Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 559/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODELO DE PROYECTOR MULTIMEDIA DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA 20 SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN INDÍGENA" ID N° 420969, CONVOCADO POR EL PROGRAMA "CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA".

Asunción, 14 de Julio de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 391/2023, presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 453/2023, de fecha 14 de julio de 2023, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se autoriza el cambio de modelo de proyector multimedia del Contrato N° 01/2023 suscrito con firma Data Systems S.A.E.C.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de equipos tecnológicos para 20 supervisiones de educación indígena" – ID N° 420969, convocado por el programa "Conversión de Deuda por Educación República del Paraguay – Reino de España";*

Que, en fecha 11 de julio de 2023 la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, presenta nota que, entre otras cosas, señala: "*...con el objeto de solicitar el cambio en el modelo a proveer, correspondiente al ítem N° 4 - proyector multimedia, esto se debe a un motivo de fuerza mayor, por ende, no representa negligencia ni desinterés de parte de nuestra empresa. Hemos ingresado el pedido de importación en tiempo y forma al fabricante BENQ LATIN AMERICA CORPORATION, pero este refiere, por medio de nota que acompañamos a la presente, que afronta falta de disponibilidad en inventario por sobre demanda del modelo a nivel regional, un problema global que se mantiene vigente en este periodo de pos pandemia que afecta a innumerables marcas a nivel mundial...*";

Que, el recurrente continúa expresando: "*...en vista a la situación presentada y el compromiso contractual asumido por parte de nuestra empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A hemos optado por solicitar a vuestra institución en carácter de Contratante, la autorización para realizar el cambio de modelo a proveer, siendo el proyector BENQ MX560 en reemplazo del modelo BENQ MW 536, enmarcado en el plazo de entrega establecido, aclarando además que corresponde a la marca y que cuenta con características técnicas superiores, sin modificación alguna de los precios establecidos. Se solicita a que, previa certificación técnica se disponga a acceder a esta propuesta que, tanto jurídica como técnicamente satisface el cumplimiento contractual de esta licitación por parte de Data Systems S.A.E.C.A;*

Que, por Memorándum CAF N° 1081/2023 la Coordinación de Administración y Finanzas, remite la solicitud de la empresa proveedora a la Coordinación de Proyectos TIC, solicitando el análisis de lo planteado por la firma Data Systems S.A.E.C.A y la elaboración de un Informe Técnico respecto de la propuesta;

Que, por Memorándum CPTIC N° 273/2023 de fecha 14 de julio de 2023, la Coordinación de Proyectos TIC responde a la solicitud formulada por la Coordinación de

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 559 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODELO DE PROYECTOR MULTIMEDIA DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA 20 SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN INDÍGENA" ID N° 420969, CONVOCADO POR EL PROGRAMA "CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA".

Administración y Finanzas y adjunta el Informe Técnico elaborado respecto del análisis de Requisitos de Especificaciones Técnicas, el cual expresa en su último: *"se pudo constatar que la propuesta presentada es superior a las especificaciones técnicas requeridas por el MEC, por lo tanto, no altera la naturaleza ni la finalidad del contrato"*;

Que, por Memorándum CAF N° 1107/2023 de fecha 14 de julio de 2023, la Coordinación de Administración y Finanzas solicitó la verificación de cumplimiento de los requisitos legales en el PBC de la a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de equipos tecnológicos para 20 supervisiones de educación indígena" – ID N° 420969, con énfasis en: Acreditación de la fuerza mayor. Acompaña a su pedido los documentos presentados por la firma adjudicada y el Informe Técnico;

Que, mediante el Memorándum C.A.L. N° 392/23 de fecha 14 de julio de 2023, la Coordinación de Asesoría Legal se ha expedido en los siguientes términos: "*...habiendo acreditado que el bien propuesto en sustitución del adjudicado, cumple con los requisitos establecidos el PBC respecto de las especificaciones técnicas, corresponde a la misma marca originalmente ofertada, y que la fuerza mayor invocada se encuentra acreditada, esta Asesoría, en virtud de los términos de las bases concursales que prescriben. "ÓRDENES DE CAMBIO Y ADENDA AL CONTRATO. 32.1. La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03, considera que se encuentra dados los presupuestos para aceptación del cambio solicitado por la empresa Data Systems S.A.E.C.A., y en tal sentido, se recomienda la continuidad del proceso de modificación contractual al amparo de las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas"*;

Que por Dictamen N° 092/2023 de fecha 14 de julio de 2023, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda: "*Por lo tanto, de conformidad al pedido formulado por la firma adjudicada, el Memorándum CPTIC N° 273/2023 que contiene el Informe Técnico, Memorándum CAL N° 392/2023 de la Coordinación de Asesoría Legal, por medio de la cual recomienda proseguir con los tramites, y las disposiciones legales enunciadas precedentemente, el departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones se adhiere a la misma y recomienda a la Coordinación General de esta Unidad Ejecutora proseguir con los tramites, a fin de obtener el Acto Administrativo que ordene la modificación planteada en cuanto al ítem 4 Proyector Multimedia modelo BENQ MX560, del Contrato N° 01/2023 celebrado con la firma Data Systems S.A.E.C.A., como resultado de la adjudicación del llamado a LCO N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA 20 SUPERVISIONES DE EDUCACION INDIGENA" – ID N° 420969, convocado por el Programa "CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA. Salvo mejor parecer"*;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°559/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODELO DE PROYECTOR MULTIMEDIA DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA 20 SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN INDÍGENA" ID N° 420969, CONVOCADO POR EL PROGRAMA "CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones hace mención en la Sección CONDICIONES CONTRACTUALES - Convenios Modificatorios, cuanto sigue: "*La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003*". Y en el mismo apartado trata de la Fuerza Mayor, en los siguientes términos: "*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. 5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales*";

Que, asimismo la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone en su Artículo 43, Vigencia del contrato, cuanto sigue: "*Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia*";

Que, por todo lo expuesto se concluye que para la firma Data Systems S.A.E.C.A., la falta de disponibilidad en inventario quedó demostrada, que la misma resulta en una circunstancia de fuerza mayor con lo que tropieza para el cumplimento del Contrato, considerando que no le ha sido posible prever razonablemente, debido a la demanda a gran escala a nivel regional que reporta el fabricante;

Que, en base a lo anteriormente expuesto, lo recomendado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, la Coordinación de Asesoría Legal y el Informe Técnico de la Coordinación de Proyectos TIC y teniendo en cuenta que la modificación planteada no otorga condiciones más ventajosas al proveedor, ni implica la modificación del precio unitario, corresponde otorgar la modificación parcial del Contrato N° 1/2023, suscrito con la firma Data Systems S.A.E.C.A.;

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 559/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODELO DE PROYECTOR MULTIMEDIA DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA 20 SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN INDÍGENA" ID N° 420969, CONVOCADO POR EL PROGRAMA "CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA".

Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP- MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", en su Artículo 17 establece: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…"*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017 "*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*", en su apartado 2° dispone: *"…AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: …Resoluciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – (UEPP) en general.*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** el cambio del modelo del proyector multimedia BENQ MW 536, por el modelo BENQ MX 560, a ser proveído por la firma Data Systems S.A.E.C.A en el marco del Contrato N° 1/2023 suscrito como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Adquisición de equipos tecnológicos para 20 supervisiones de educación indígena" ID N° 420969 financiado con recursos del programa "Conversión de Deuda por Educación República del Paraguay – Reino de España", por razones de fuerza mayor, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°559/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODELO DE PROYECTOR MULTIMEDIA DEL CONTRATO N° 01/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA 20 SUPERVISIONES DE EDUCACIÓN INDÍGENA" ID N° 420969, CONVOCADO POR EL PROGRAMA "CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA".

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites correspondientes para la suscripción de la Adenda y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos